



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03115291- -NEU-OPTIC - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS TRONCALES Y APLICACIONES DE SOFTWARE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03115291- -NEU-OPTIC, del registro de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) dependiente de la Subsecretaría de Industria y Modernización de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se propicia la contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Troncales y Aplicaciones de Software de la Administración Pública Provincial, compuesto por un servicio de mantenimiento mensual y la asignación de mil trescientas cincuenta (1.350) horas de consultoría mensuales, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga;

Que el servicio contempla la prestación de horas profesionales para tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, así como consultoría de desarrollo de nuevas aplicaciones y componentes, en el marco de los estándares tecnológicos, de interoperabilidad y seguridad establecidos por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (O.P.T.I.C.);

Que tal solicitud tiene por objeto garantizar la operación continua de los Sistemas Troncales, incorporar mejoras funcionales y acompañar los procesos de transformación tecnológica impulsados por los Organismos Públicos, garantizando la integridad y continuidad de los servicios digitales de la Administración Pública Provincial;

Que entre los Sistemas y Aplicaciones alcanzadas por el servicio se incluyen: Gestión de Servicios de Agua y Sanidad AQUASIS, nuevo Sistema de Facturación de Servicios Público GLM, SIUNED (incluye SIO – Sub Sistema de Inscripción Online), REGISNEU Sistema de Registro Civil, Sistema de Habilitación de Transportes Públicos, GDE (interfaces de Integrabilidad), TAD - Trámites a Distancia instancia Neuquén, BLH - Banco de Leche Humana, Flagrancia (Ministerio Público Fiscal Neuquén), Plataforma de Verificación Parcelaria (Catastro), Plataforma de Becas Gregorio Álvarez, Plataforma MIM de Vulnerabilidades, Turismo Inteligente - Reditur, Apps móviles ProtejoNeuquén, AMVOZ, interfaces de Integrabilidad basadas en X-ROAD, Libro de Registro de Asociados (Inspección de Personas Jurídicas),

[illegible]

JUR	SA	UO	SUB	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	MP	04	01	01	03	02	03	04	09	000	1111	000	\$945.845.413,20

Ejercicio 2027:

U.O. 04 - OFICINA PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN - OPTIC

PGR 059 - SUB 001 MEJORA CONTINUA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE UNIDADES EDUCATIVAS SIUNED

JUR	SA	UO	SUB	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	MP	04	01	01	03	02	03	04	09	000	1111	000	\$472.922.706,60

VALOR ESTIMADO TOTAL: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 80/100 (\$1.418.768.119,80).

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria a autorizar y aprobar las contrataciones surgidas del servicio mencionado en el Artículo 1° de la presente norma, hasta tanto se culmine el proceso licitatorio, estableciéndose un plazo máximo de seis (6) meses.

Artículo 6°: FACÚLTASE al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° y 2° del Pliego de Bases y Condiciones (Clausulas Particulares), aprobado en el Artículo 2° del presente Decreto, en las mismas condiciones y por el plazo máximo allí previsto, con el proveedor que resulte ganador en el proceso de selección que por esta norma se autoriza, en excepción -de corresponder-, a lo previsto en el Artículo 1°, Inciso a) y en el Artículo 2°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, o la normativa que en el futuro lo reemplace.

Artículo 7°: FACÚLTASE al señor titular de la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a realizar los sucesivos llamados en caso de resultar desierto o fracasado el presente llamado.

Artículo 8°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén, el presente llamado a Licitación Pública, de acuerdo al reglamento vigente.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.